



**CINCO (05) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

|             |                                     |
|-------------|-------------------------------------|
| PROCESO:    | DECLARATIVO – RESPONSABILIDAD CIVIL |
| DEMANDANTE: | YAMIN SUAREZ OÑATE                  |
| DEMANDADO:  | BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA    |
| RADICACION: | 44-279-40-89-001-2020-00152-00      |

Revisado el expediente dentro del proceso de la referencia este Despacho evidencia una solicitud interpuesta por la parte demandante en el cual requiere le sea certificada la fecha de radicación de la presente demanda la cual fue enviada a la dirección electrónica institucional [jprmpalfonseca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalfonseca@cendoj.ramajudicial.gov.co), perteneciente al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Fonseca La Guajira en la fecha 14 de Julio del 2020 de acuerdo a la certificación de confirmación de entrega adjunta con la solicitud. Así mismo se solicita certifique cual fue el correo emisor de la presente demanda enviada a través de mensajes de datos a ese despacho judicial al correo institucional arriba mencionado.

Cabe resaltar que el proceso de la referencia fue recibido y admitido por parte del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Fonseca - La Guajira, en el año 2020, por lo que atendiendo a la redistribución de procesos mediante ACUERDO No. PCSJA20 – 11686 del 10 de diciembre del 2020, y remitida las actuaciones procesales de manera física, sin enviar el juzgado de origen el expediente digital conforme al ACUERDO PCSJA20-11567 del cinco de junio del año 2020 del Consejo Superior de la Judicatura. En sus artículos 21, 27, y 28.

Ahora bien revisando lo solicitado a este despacho judicial por parte del apoderado de la parte demandante doctor SAUL OROZCO AMAYA y en aras de garantizar el acceso a la justicia y dar respuesta de manera oportuna, se requiere que dicha información sea suministrada por parte del despacho de origen de dicho proceso, teniendo en cuenta que la información requerida se encuentra remitida al correo institucional [jprmpalfonseca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalfonseca@cendoj.ramajudicial.gov.co) que pertenece al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Fonseca - La Guajira, y que es ese despacho el que tiene acceso al mismo y a la información allí contenida.

Por lo anteriormente referido el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE FONSECA - LA GUAJIRA.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** SOLICITAR de manera URGENTE al JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FONSECA que a través de su secretaría remita a este Despacho Judicial certificación de la fecha y hora en la cual fue recibida la demanda a través del correo electrónico [jprmpalfonseca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalfonseca@cendoj.ramajudicial.gov.co) el 14 de Julio del 2020, remitido por el correo del apoderado del demandante [saulorozco02@hotmail.com](mailto:saulorozco02@hotmail.com).



**SEGUNDO:** Esta certificación debe remitirse a este despacho dentro del término de 48 horas contadas a partir de su notificación debido a que se debe dar respuesta a las solicitudes y peticiones dentro del proceso el cual se está tramitando ante el superior solicitudes procesales que requieren dicha certificación.

**TERCERO:** Por secretaria librese el oficio respectivo con las advertencias legales del artículo 44 del CGP.

**CÚMPLASE**

**DANY JOSE REDONDO CEBALLOS**

Juez